



## RESOLUCIÓN

Solicitante	Nº de Expediente
D.ª [REDACTED]	213/2023/00664

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN EL EXPEDIENTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 213/2023/00664.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Madrid 18 de mayo de 2023 y número de expediente 213/2023/00664, se ha recibido una solicitud de acceso a la información pública formulada por D.ª [REDACTED], al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG, en adelante) y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM, en adelante).

El objeto de la solicitud es el siguiente:

"Estimado Ayuntamiento de Madrid,  
En virtud de la ley 19/2013 solicito:  
Conocer la Hora de entrada del traslado al hospital de La Paz  
<https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20210902/7695021/policia-madrid-estrena-pistola-taser-detnciontetuan.html>  
Un cordial saludo".

SEGUNDO.- La solicitante no ha expresado motivación alguna.

TERCERO.- La interesada ha elegido la modalidad electrónica para el acceso a la información pública solicitada.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver la presente solicitud de acceso a la información pública corresponde a esta Secretaría General Técnica, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de Transparencia le han sido delegadas en el apartado 5.º, punto 13, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

SEGUNDO.- El régimen jurídico aplicable es el dispuesto para el ejercicio del derecho de acceso a información pública regulado en la LTAIBG y en los artículos 30 y siguientes de la LTPCM.

TERCERO.- Desde esta Unidad Gestora se ha solicitado a la Dirección General de la Policía Municipal, como Unidad Informante de Transparencia, el correspondiente informe, que ha sido emitido con fecha 25 de mayo de 2023, en el sentido de no conceder el acceso a la información pública solicitada.

213/2023/00664

Página 1 de 2

## Información de Firmantes del Documento

MARIA ANTONIA TORRES GARCIA - SUBDIRECTORA GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO Y PERSONAL Fecha Firma: 26/05/2023 12:21:37  
URL de Verificación: [https://c\[REDACTED\]](https://c[REDACTED]) [REDACTED]





Por todo cuanto antecede y tal y como se recoge en el informe de la Dirección General de la Policía Municipal

### RESUELVO

PRIMERO.- DENEGAR el acceso a la información pública solicitada por D.ª [REDACTED], al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, conforme se recoge en el informe emitido por la Dirección General de la Policía Municipal.

SEGUNDO.- La presente resolución junto con el citado informe, le serán remitidos a la interesada en la modalidad solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LTPCM.

TERCERO.- La normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los datos obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la LTAIBG y el artículo 35.5 de la LTPCM.

CUARTO.- Contra la presente resolución cabe interponer, de acuerdo con lo que establecen los artículos 20.5, 23.1, 24 y disposición adicional cuarta de la LTAIBG y de los artículos 43.7 y 43.8 y 47 a 50 de la LTPCM:

I.- Potestativamente y con carácter previo a su impugnación en vía contenciosa, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado, siendo dicha reclamación sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.1 de la LTPCM y 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

*Firmado electrónicamente*

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(P.S. Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz,  
Seguridad y Emergencias de 18.05.2023)

Maria Antonia Torres García

#### Información de Firmantes del Documento

